



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL
SUBMARINO ARA SAN JUAN"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 DIC 2018

VISTO la Nota N° 230/18 – Letra: D.C. y P., presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración con la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos para el traslado hacia nuestra ciudad de las periodistas que cubrieron la Final de la Liga Nacional de Fútbol – Edición 2018.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos BRC-USH-BRC (ida: 11/12/18 – regreso: 17/12/18) a nombre de las Sras. Natalia IBAÑEZ SCHWEBLIN, D.N.I. N° 28.655.463 y Natalia Belén OCAREZ VAZQUEZ, D.N.I. N° 41.321.204, ambas residentes de la Provincia de Río Negro.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

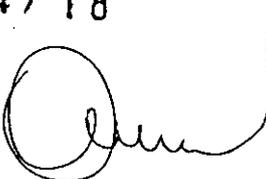
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos BRC-USH-BRC (ida: 11/12/18 – regreso: 17/12/18) a nombre de las Sras. Natalia IBAÑEZ SCHWEBLIN, D.N.I. N° 28.655.463 y Natalia Belén OCAREZ VAZQUEZ, D.N.I. N° 41.321.204, ambas domiciliadas en la Provincia de Río Negro; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1974/18


Juan Carlos ARCAÑO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo